



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2018-CMPM.

San Miguel, 15 de noviembre de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°034-2018/MPSM de fecha 14 de setiembre del presente, el informe N° 001-2018-MPSM/P/KMCCH de fecha 10/09/2018 emitido por la Responsable(e) de patrimonio, informe N° 076-2018-MPSM-GAJ, de fecha 03/09/2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 025-2018-P/MPSM de fecha 15/08/2018, del área de patrimonio, el oficio N° 0051-2018/ORMP-13-C/27.00, de fecha 01/08/2018, emitido por el Jefe de la ORMP N°013-C, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: LA DONACIÓN del predio ubicado en la intersección de los Jr. 28 de Julio y Jr. Nicasio Lozano Palmer de la ciudad de San Miguel, con un área de 100.71 m², en favor y para el funcionamiento de la Oficina de Registro Militar 013-C San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Patrimonio, la independización y/o desmembramiento del área donada ubicada en la intersección de los Jr. 28 de Julio y Jr. Nicasio Lozano Palmer de la ciudad de San Miguel, con un área de 100.71 m²

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de lo acordado en el presente, a los interesados para su conocimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Gerente
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos